

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0191, Ejecutivo por alimentos de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA contra PAUL RICHARD CONTRERAS BARRERA.

Vista la solicitud que antecede procedente de la ejecutante de la obligación de alimentos y por ser procedente, se dispone:

Reprogramar la audiencia única de que trata el artículo 392 del Código General del proceso, para que tenga lugar el 22 de septiembre de 2.022, a partir de las 10 de la mañana.

Cítese a las partes por Secretaría en legal forma y por el medio más expedito.

La diligencia, conforme a las razones dadas en el auto del 7 de junio de 2.022, será presencial y se desarrollará en la Sala de Audiencias de este Despacho.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced6b3fd9f74ccfd337f268c0f8ad4f2b8491341783286f5e90717f14f3fdb5**

Documento generado en 02/08/2022 02:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>